

# LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 632

TEGUCIGALPA, MARTES 28 DE AGOSTO DE 1923

NÚM. 6 319

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA  
Acuerdos del 11 al 17 de julio de 1923  
Cuadros de electores de los departamentos de Gracias, Olancho e Intibuca.  
AVISOS.

### PODER EJECUTIVO

### GOBERNACION Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 11 de julio de 1923.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Nombrar Sub-Comandante de la Sección de Policía de El Guanacaste el Sr. Ramón Santamaría, en lugar del Sr. Juan G. Baldallo que pasa a ejercer funciones de Inspector de la Sección Central, sustituyendo al señor Miguel López que renunció. Los nombrados devengarán el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 11 de julio de 1923.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Héctor Darío Zúñiga del cargo de Sub-Director de la Penitenciaría de Omoa, y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al señor Salvador Sanabria Valle.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 11 de julio de 1923.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rogelio E. Villatoro y Paula Barahona, vecinos de Aramecina, departamento de Valle, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de la villa de Goascorán.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 12 de julio de 1923

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfredo Porras y Marieta Stanley Rodríguez, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortés, previo entero de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 12 de julio de 1923

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por la señorita Mercedes Agurcia, del cargo de Escribiente de la Secretaría de Gobernación y Justicia, y nombrar para que la sustituya al señor Pío Borjas h. con el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 12 de julio de 1923

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Amado Salgado y Carmela Meza, vecinos de San Juan, departamento de La Paz y Catacamas, departamento de Olancho, respectivamente, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de San Antonio del Norte.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 12 de julio de 1923

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Raimundo Amador y Lucía Elvir, vecinos de Cedros, en este departamento, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 12 de julio de 1923.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Rafael Novoa, del cargo de Inspector 2º de Sanidad, y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al señor Juan B. Alemán.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 12 de julio de 1923.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Que por la Oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a la Sucursal de la Farmacia de M. Paz y Cía. de Santa Bárbara, la suma de (\$ 8.00) ocho pesos, valor que le corresponde por las medicinas que suministró al presidio de aquella ciudad, durante el mes de junio del corriente año. El gasto se imputará a la Partida 11ª, Presidios, Capítulo IX, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 12 de julio de 1923.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

1º—Que por la Oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a la casa Santos Soto, la suma de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, valor que le corresponde por un suplemento que suministró el 27 de enero del corriente año al General don Toribio Ramos para sus gastos de traslación de esta capital a Comayagua. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo XII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y de conformidad con el artículo 14, Nº 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 12 de julio de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Que por la Oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a la casa E. E. Huber Honduras Company, de esta capital, la suma de (\$ 36 00) treinta y seis pesos, valor que le corresponde por la reparación de una máquina de escribir para servicio de la Administración del Hospital General de ésta ciudad. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y de conformidad con el artículo 14, N° 69, de la ley que lo rige, razone, esta orden; y

39—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 12 de julio de 1923  
El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Que por la Oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a la casa Santos Soto, la suma de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, valor que le corresponde por un suplemento que suministró el 27 de enero del corriente año al General don Toribio Ramos para sus gastos de traslación de esta Capital a Comayagua. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo XII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N° 69, de la Ley que lo rige, razone esta orden; y

39—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 13 de julio de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Aceptar la renuncia interpuesta el señor Nazario Reyes, del cargo de Extractor de cenizas del Crematorio de esta Capital; nombrando para que lo sustituya, al señor Octavio Martínez, con el sueldo de ley. El presente acuerdo surtirá sus efectos desde el primero de los corrientes, fecha en que empezó a prestar sus servicios el nombrado.—Comuníquese

LÓPEZ G

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete*

Tegucigalpa, 13 de julio de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Amadeo E. Echeverría y Juana Rivera, vecinos de Santa Rosa departamento de Copán, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 13 de julio de 1923  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Domingo Briceño y Ester Pereira, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida, previo entero de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 14 de julio de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

10—Que por la Oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Gobernador Político del departamento de Islas de la Bahía, la suma de (\$ 51.47) cincuenta y un pesos cuarenta y siete centavos, valor que invertirá en pagar los funerales del policial Tomás Connor, muerto al servicio del cuerpo de Policía de Roatán. El gasto se imputará a la Partida 5ª, Gastos Diversos, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N° 69, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 14 de julio de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Director de la Sastrería Nacional, la suma de (\$ 110.00) ciento diez pesos, valor que invertirá en la compra de útiles para servicio del taller de sastrería del cuerpo de su mando, así:

4 gruesas hilo N° 40 a \$ 11.50 cju.....	\$ 46.00
2 gruesas hilo N° 10 a \$ 24.00 cju.....	48.00
2 libras hilo ovillo a \$ 3.00 cju.....	6.00
2 cajas de tiza a \$ 2.50 cju.....	5.00
2 docenas de agujas singer a \$ 0.75 cju.	1.50
1 lanzadera singer a \$ 3.50.....	3.50

Suma... .. \$ 110.00

El gasto se imputará a la Partida 2ª, Gastos Diversos, capítulo XI, Departu

mento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 14 de julio de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Luis Escobar del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Colón, y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al Capitán Salvador Reyes.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 16 de julio de 1923  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Angel Mejía N. y Ester Chavarria, vecinos de La Paz, departamento del mismo nombre, previo entero de cinco pesos en la Administración respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 16 de julio de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Que por la Oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Coronel don Emeterio Segura, la suma de (\$ 200.00) doscientos pesos, valor que le corresponde por sus servicios extraordinarios prestados en el Ramo de Gobernación. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo XII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y de conformidad con el artículo 14, N° 69, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

39—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 16 de julio de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a J. Enrique Sierra y Edelmira Galindo, vecinos de la Villa de San Antonio y La Venta, departamentos de Comayagua y Tegucigalpa, respectivamente, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de la Villa de San Antonio.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 17 de julio de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pablo Barrientos y Juara de Jesús Barahona, vecinos de Masica y Yoro, departamentos de Atlántida y Yoro, respectivamente, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas de Yoro. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 17 de julio de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Que por la Oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a la Empresa Retes, de esta capital, la suma de (\$ 80.00) ochenta pesos, valor que le corresponde por la conducción de 8 bultos conteniendo uniformes para servicio de la Policía Urbana de la Costa Norte, de esta ciudad a Potrerillos. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Gastos Diversos, Capítulo XI. Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y de conformidad con el artículo 14, N° 69, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

39—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones. — Comuníquese

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 17 de julio de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 485.25) cuatrocientos ochentidós pesos veinticinco centavos, pagados por el Administrador de Rentas del departamento de Copán, para sostenimiento de los reos civiles del Presidio de la ciudad cabecera, durante el mes de junio del corriente año. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Presidios, Capítulo IX, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 17 de julio de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de (\$ 62.33) sesentidós pesos treintitres centavos, pagados por el Tesorero General de Sanubridad Pública, por el traslado de fondos de la Tesorería Seccional del puerto de Amapala a la Tesorería General. El

gasto se imputará a la Partida 3ª, Gastos Diversos, Capítulo X. Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y de conformidad con el artículo 14, N° 69, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

39—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 17 de julio de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder licencia indefinida al Dr. Antonio Ramón Lagos, para separarse del cargo de Gobernador Político del departamento de Atlántida, debiendo ser un mes con goce de sueldo para hacer uso de la licencia mencionada. El interesado comunicará su intención al Ejecutivo, para la designación del sustituto. El gasto que ocasione el presente acuerdo, se imputará a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo II. Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 17 de julio de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 242.50) doscientos cuarenta y dos pesos cincuenta centavos, pagados por el Administrador de Rentas del departamento de Olancho para sostenimiento de los reos civiles del Presidio de la ciudad cabecera, durante el mes de junio recién pasado. El gasto se imputará a la Partida 11, Presidios, Capítulo IX, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 17 de julio de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, pagados por el Administrador de Rentas de Santa Bárbara para sostenimiento de los reos civiles de la ciudad cabecera, durante el mes de junio recién pasado. El gasto se imputará a la Partida 11, Presidios, Capítulo IX, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 17 de julio de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Gobernador Político del departamento de Valle, la suma de (\$ 80.00) ochenta pesos, valor que invertirá en la compra de diez uniformes para servicio de los resguardos de dos Inspectores de Policía y Hacienda de su dependencia. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Gastos Diversos, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

## AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace saber: que el diez y seis de mayo del corriente año, a las dos de la tarde, presentó a esta oficina don Clemen Escobar, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada en Langue el diez y siete de noviembre de mil novecientos veintituno, ante el Juez de Paz y Notario Público por la ley, don Miguel Angel Ortiz, y en la cual consta: que la señora Teodora Bustillo v. de Payés, vende a don Clemen Escobar, por el precio de doscientos veinte pesos plata, una casa y un trabajo situados en el valle de «El Potrero Grandes», jurisdicción de Langue, la casa de ocho varas de largo por cinco de ancho, cubierta de teja, paredes de estacón, con tres corredores, con un solar de una manzana de extensión hacia el Poniente, lindante: al Oriente, con camino real que conduce al valle; al Poniente, con propiedad de Eleno Reyes; al Norte, con solar de la casa de Juan Godines; y por el Sur, con posesión y casa del mismo Reyes. El trabajo está cercado de zanjo empinado, de ocho manzanas de extensión, cultivado una parte con caña de azúcar y varios árboles frutales, mezcál; y linda: al Oriente, con terreno del difunto Fidel Godines; al Poniente, con camino que conduce al valle citado; al Norte, con terreno de Hermenejildo Aranda y Tomasa Guzmán; y al Sur, con terreno de Santos Pineda. Se publica para los efectos de ley. — Nacaome. 16 de agosto de 1923.

ABELARDO AUGUSTINUS.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que se ha presentado, para su inscripción, una escritura autorizada por el Juez de San Miguelito, por la cual Petrona Ochoa vende a Jesús S. Núñez una casa sita en el centro de aquel pueblo, por el precio de doscientos pesos plata, siendo dicha casa de bahareque, cubierta de tejas, de dieciocho varas de largo por ocho de ancho, ubicada en dos solares divididos por una traviesa, formando todo un solo cuerpo; uno de los solares tiene cuarenta varas en cuadro y el otro cien, también en cuadro; limitado todo: al Oriente y Sur, con la quebrada nominada del pueblo; por el Norte, con el camino real que de San Miguelito conduce a Alubaren; y al Poniente, con propiedades de Florencio Suazo y Encarnación Núñez y una plazuela. Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil. — Tegucigalpa, 25 de agosto de 1923.

ALONSO V. GÁLVEZ.

**CUADRO GENERAL de electores del departamento de Gracias**

MUNICIPIOS	Electores	Elegibles	Solteros	Casados	Viudos	Saben leer y escribir	No saben
Gracias.....	1.003	929	535	468	-	599	404
La Campa.....	352	337	227	100	25	125	227
La Unión.....	266	83	130	122	14	83	183
El Corral.....	317	298	154	163	-	112	205
Lepaera.....	753	16	483	239	31	224	529
Cotohate.....	270	255	126	127	17	81	189
La Iguala.....	574	565	247	274	53	186	388
Belén.....	264	140	180	78	6	150	114
Talgua.....	253	130	195	4	16	29	224
Las Flores.....	271	21	148	111	12	49	222
San Sebastián.....	228	227	81	126	21	85	143
Guarita.....	682	677	220	410	52	157	55
Tomalá.....	276	270	120	136	20	70	206
Valladolid.....	340	104	82	239	19	136	204
La Virtud.....	484	484	168	286	30	120	364
Cololaca.....	279	27	90	148	32	84	195
Tambula.....	179	176	63	116	-	39	140
San Juan Guarita.....	31	305	178	121	16	67	250
Candelaria.....	510	760	253	221	39	147	363
Virginia.....	150	28	91	45	14	28	122
Piraera.....	853	831	436	358	59	180	673
Gualcinse.....	910	884	470	398	42	238	62
Mapulaca.....	310	294	175	124	11	69	241
Erandique.....	1.485	1.307	930	510	45	278	1.207
San Francisco.....	433	413	237	155	41	296	137
San Andrés.....	599	130	373	173	53	130	469
<b>Totales...</b>	<b>12.356</b>	<b>9.991</b>	<b>6.402</b>	<b>5.289</b>	<b>665</b>	<b>3.770</b>	<b>8.586</b>

Gracias, 13 de julio de 1923.

Sello.—J. L. CASTRO.

Sello.—LISANDRO GARCÍA, Srío.

**CUADRO GENERAL de electores del departamento de Olancho**

MUNICIPIOS	Electores	Elegibles	Solteros	Casados	Viudos	Saben leer y escribir	No saben
Juticalpa.....	2.509	799	1.659	650	200	900	1.609
San Francisco de la Paz.....	702	300	400	250	52	300	402
San Francisco Becerra.....	169	91	97	72	-	95	-
Campamento.....	163	53	116	47	-	55	108
Catacamas.....	1.148	613	836	254	58	647	501
El Real.....	256	90	163	93	-	90	166
Gualaco.....	735	245	444	291	-	248	487
San Esteban.....	363	89	224	139	-	91	-
Manto.....	719	280	441	250	28	281	438
Guata.....	317	65	212	103	-	65	250
Jano.....	149	69	103	46	-	74	75
Esquipulas.....	107	25	75	32	-	27	80
Guarizama.....	398	123	245	144	9	123	275
Salamá.....	487	182	285	202	-	195	292
Yocón.....	418	85	253	165	-	98	320
La Unión.....	183	65	128	55	-	73	110
El Rosario.....	246	74	128	100	18	75	171
Concordia.....	288	91	144	124	-	95	173
Manguile.....	306	88	187	107	12	97	209
Guayape.....	329	73	151	147	31	76	253
Silca.....	162	63	87	75	-	70	92
<b>Totales....</b>	<b>10.132</b>	<b>3.573</b>	<b>6.378</b>	<b>3.346</b>	<b>408</b>	<b>3.774</b>	<b>6.358</b>

Juticalpa, 24 de julio de 1923.

Sello.—FROILÁN RAMOS.

Sello.—JOSÉ MARÍA BECERRA P., Srío.

**CUADRO GENERAL de electores del departamento de Intibucá**

MUNICIPIOS	Electores	Elegibles	Solteros	Casados	Viudos	Saben leer y escribir	No saben
La Esperanza.....	256	142	149	98	9	142	114
Intibucá.....	1.450	500	400	900	150	500	950
Yamaranguila.....	890	76	713	147	30	76	814
Dolores.....	186	88	112	60	14	88	98
San Miguelito.....	187	100	94	81	12	100	87
San Juan.....	266	167	124	113	18	167	88
San Marcos de Sierra.....	218	80	159	50	9	80	138
Camasca.....	402	126	154	229	19	126	276
Concepción.....	540	221	287	222	31	221	319
Oclomocagua.....	782	158	440	304	38	158	624
Santa Lucía.....	424	240	228	196	-	240	184
Magdalena.....	228	136	89	118	21	136	92
San Antonio.....	386	135	120	233	33	135	251
Jesús de Otoro.....	558	368	93	279	186	368	190
Masaguara.....	434	175	280	154	-	175	259
<b>Totales..</b>	<b>7.196</b>	<b>2.712</b>	<b>3.442</b>	<b>3.184</b>	<b>570</b>	<b>2.712</b>	<b>4.484</b>

La Esperanza, 23 de junio de 1923

Sello.—JOSÉ MARÍA COLINDRES.

Sello.—CARLOS M. NOLASCO, Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que ante esta Administración se han presentado los señores don Constantino Paz y el Abogado don Julio P. Guzmán, ambos de este vecindario, denunciando como nacional el terreno llamado «Cerro Negro» y «Rancho Grande», compuesto de cien caballerías, más o menos, propio para la agricultura y ganadería, sito en la comprensión municipal del pueblo de Macuelizo, bajo las siguientes colindancias: al Norte y Sur, terreno nacional; al Este, terreno de «Jocónal», de unos señores Suazo; el de la «Coroza», denunciado por el Alcalde Auxiliar de la aldea de Azacuapala, y «Culupa» y «Tenintales», denunciado por don Alberto Paz; y al Oeste, terreno de «Chiquila» y «Quebrada Grande», medido a favor de don Santos Soto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Bárbara, 15 de agosto de 1923.

27—29 FERNANDO P. CEVALLOS.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Copán, hace saber que con fecha dos del corriente se han presentado a esta oficina los señores Albino M. Barcelona y Víctor M. Arzú, en su carácter de Alcaldes Auxiliares de la aldea de Río Esteban, jurisdicción del municipio de Balfate, en este departamento, solicitando se concedan ejidos a la referida aldea, indicando para tal efecto un terreno nacional baldío de una extensión de una legua cuadrada, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, el mar; al sur, montaña inculca; al Este, Estero Prieto; y al Oeste, Río Esteban. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Trujillo, 16 de abril de 1923.

21—20 J. E. CASTRO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que el abogado don Demetrio Hernández, de este vecindario, se ha presentado a estos oficios denunciando como nacional una faja de terreno que llaman «La Bolsa», compuesta de dos caballerías tres cuartas de extensión superficial, propia para la agricultura, limitada: al Norte, terreno ejidal de Florida; al Sur, terreno de Lepaerita, de propiedad de Cruz Dubón; al Oriente, terreno El Ciruelo, de propiedad del denunciante; y al Poniente, terreno ejidal de San Antonio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Rosa, 18 de junio de 1923.

1—5 GILBERTO PINEDA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que ante esta Administración se ha presentado don Eliseo Reyes Bñ, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de San Nicolás, denunciado como nacional un lote de terreno llamado «El Comedero», sito en jurisdicción del pueblo de Atima, como de seis caballerías de extensión, más o menos, propio para la agricultura y crianza de ganado, y limitado así: al Norte, terreno ejidal del pueblo de Atima y terreno El Emanal, de Antonio Cruz Caballero; al Sur, terreno ejidal de la aldea de Berlín, del municipio de Atima; al Este, Río Frio de por medio, con terreno nacional; y al Oeste, con terrenos ejidales del pueblo de Lepaera, departamento de Gracias. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Bárbara, 20 de julio de 1923.

1—5 FERNANDO P. CEVALLOS.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos veintidós, el señor Licenciado don Basilio Chacón se presentó ante estos oficios, denunciando como nacional una faja de terreno contigua a la faja que denunció como nacional, con el nombre de «El Encantado», con fecha veintidós de junio del año próximo pasado; que dicha faja de terreno lleva el mismo nombre, dista como seis kilómetros de esta ciudad, propia para la crianza de ganado, como de tres caballerías de extensión superficial, y que tiene por linderos: al Norte, terrenos Los Culucos, Yarushin y el denunciado por don Juan de Dios Villeda; al Sur, terrenos de don Jesús María Rodríguez p. y ríos de El Higuito y Matcupa; al Oriente, terreno del mismo señor Rodríguez p.; y al Poniente, el terreno baldío que denunció antes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Rosa, 12 de junio de 1923.

24—29 GILBERTO PINEDA.

Tip. Nacional. — Avenida Cervantes